

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Viernes, 20 de Mayo de 1988

Núm. 115

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Ignorándose el domicilio de D. José Manuel Álvarez Fraile, que tuvo su anterior residencia en San Cristóbal de la Polantera (León), c/ Plaza, 1, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 27 de enero de 1988, al siguiente tenor literal: "A la vista del expediente sancionador núm. 17.366/87 incoado a D. José Manuel Álvarez Fraile, de La Plaza, 1, de San Cristóbal de la Polantera (León), según providencia de fecha 23 de diciembre de 1987, se observa que la autoridad competente ante las irregularidades observadas reflejadas en el acta de infracción de la Guardia Civil de fecha 26.10.87, en lo que puede constatarse la distribución de boletos distintos de los oficiales, procedieron a la adopción de la medida cautelar de incautación para evitar la continuación irregular.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 2/87, de 3 de julio, de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, en relación con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se confirma la medida de incautación adoptada".

Lo que se comunica a los oportunos efectos legales.

León, 16 de mayo de 1988.

El Gobernador Civil,

4565 Antonio Hernández Pérez

★ ★

EDICTO

La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, ha comunicado a este Gobierno Civil que, en el periodo comprendido entre los meses

de abril a diciembre del presente año, se va a proceder a la realización de trabajos geodésicos y de nivelación en esta provincia, los cuales pueden requerir el establecimiento de señales, de acuerdo con la Ley 11/1975, el empleo de emisoras de enlace y la utilización de helicópteros.

En atención a ello, y de acuerdo con el art. 6.º capítulo II del Real Decreto n.º 2421/1978, de 2 de junio, sobre Régimen Jurídico de Señales Geodésicas y Geofísicas, este Gobierno Civil lo hace público para general conocimiento y, en especial, de las Autoridades locales y Fuerzas de Seguridad del Estado, a fin de que se presten las ayudas y auxilios que pudieran precisar los funcionarios —debidamente acreditados— de la Dirección General de dicho Instituto, para la realización de los trabajos mencionados.

León, 13 de mayo de 1988.

El Gobernador Civil,

4555 Antonio Hernández Pérez

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo núm. 64/88, incoado contra Construcciones Ordóñez Morán, por infracción al art. 4.2.d y 19 Ley 8/80, se ha dictado una resolución de fecha 04-04-88, por la que se le impone una sanción de 15.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Di-

rector General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Ordóñez Morán y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Benjamín de Andrés Blasco. 4448

★ ★

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo núm. 57/88, incoado contra Construcciones Ordóñez Morán, S. A., por infracción al art. 6.1 Real Decreto Ley 1/86 de 14-3, se ha dictado una resolución de fecha 4-4-88, por la que se le impone una sanción de 2.500 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Ordóñez Morán y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Benjamín de Andrés Blasco.

4449

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA Sección de Industria y Energía LEÓN

Resolución del Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 6.070 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 45 KV de enlace de las subestaciones de Matarrosa y Fabero; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Visto el escrito de oposición formulado con fecha 18 de septiembre de 1986 por D. Miguel Cuesta González en representación de la Entidad Mercantil "Antracitas Gaiztano, S. A." en base a que parte de la línea solicitada discurre a través de explotaciones de dicha empresa Alfredo 2554 y Alfredo 2644.

Visto el escrito de contestación a las alegaciones de fecha 01.10.86 formulado por D. Ricardo Castella Zaragoza, en representación de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., en que rechaza la oposición fundamentando, que la línea solicitada discurre paralela a la existente a 33 KV que sustituye así como la servidumbre ya impuesta.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 45 KV cuyas características principales son las siguientes:

Se trata de la ejecución de una línea eléctrica aérea de A.T. de un solo circuito (excepto el último tramo de 2 Km. que es de doble circuito). La tensión nominal será de 45 KV.

Tendrá una longitud de 8.392 m.

Los apoyos serán de estructura galvanizada en caliente con aisladores galvanizados de cuatro o cinco elementos, del tipo E/70-127 y conductor LA-180 de aluminio acero y sección de 181,6 mm².

Discurre por terrenos públicos y privados y tiene cruzamientos con:

—Con los montes de U.P. números 829, 830, 847, 849 y 851.

—Con los caminos denominados Camino de Matarrosa-Jarrinas y Camino de la Sierra, en las zonas de Langre y San Miguel de Langre.

—Con los caminos denominados "Camino de Antracitas de Fabero" de Auterregueras y de Berlanga del Bierzo, en el término municipal de Fabero.

—Con los caminos denominados "Camino Celeyo" y del Castro, en los términos de Otero y Naraguantas y Lillo del Bierzo.

—Con teleférico de Antracitas de Fabero.

—Con la carretera local núm. 731 de Vega de Espinareda a Lillo del Bierzo.

—Con la línea telefónica de la CTNE en dos ocasiones.

—Con los ríos "Reguero de Fuente de la Fame", "Arroyo de Autorregueras", "Reguero Cantán" y otro reguero sin nombre entre los apoyos 14 y 15 de la línea.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

En León a 6 de mayo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

4370 Núm. 3016—7.540 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.º—Que por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, ha sido señalado el día 13 de junio del año en curso, a las nueve (9,00), como fecha de comienzo de las pruebas, por lo cual se cita en llamamiento único a todos los admitidos al mencionado concurso-oposición, para que

comparezcan en dicho día y hora en las dependencias del Cuartel Policía Local, sitas en Plaza Mayor, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º—Que en el sorteo efectuado por el citado Tribunal, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, ha dado el siguiente resultado: El primer aspirante a actuar será el señalado con el número uno de la lista definitiva, D. Ignacio Fernández Llamosas, continuando seguidamente los restantes aspirantes por el orden de dicha lista, hasta finalizar el número tres, D. Alberto Pérez Alvarez-Quinones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4602 Núm. 3019—2.405 ptas.

★ ★

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión de 27 de abril de 1988, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos de urbanización, redactados por el Ingeniero municipal D. José Toral Marcos, que constan de los documentos exigidos en la legislación vigente y sus presupuestos de ejecución por contrata ascienden a las cantidades que se indican, IVA incluido:

	Pesetas
—Calles Sancho el Gordo y Conde Saldaña	50.720.521
—Calles la Vía y Las Eras (Trobajo del Cerecedo)	20.447.487
—Varias calles en Puente Castro	65.042.692
—Calles Jorge de Montemayor y Coriscao	10.236.888
—Calles en el Matadero Viejo	52.865.787
—C/ Generalísimo Franco (Oteruelo)	6.557.236
—Calles Marqués de Monteleagre, Buen Suceso, Plaza de San Lorenzo y Pontón	38.788.947
—Avenida de Lancia	62.707.550
—Avenida José Aguado	109.301.174
—Calle San Juan	18.214.430
—Calle Ponjos	7.090.698

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.º de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de 15 días, para

que puedan formularse reclamaciones contra los proyectos de referencia y acuerdos que determinaron su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar los expedientes en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 3 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4465 Núm. 3020—3.185 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión de 27 de abril de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle de las parcelas 7.10 y 7.12 del Polígono 58 del Plan General de Ordenación de la ciudad, presentado por D. Antonio García de Celis, en representación de Promociones Garal, S. A., y redactado por el Arquitecto D. Ceferino Bada Castañón, con la correspondiente suspensión de licencias de edificación y parcelación en las fincas mencionadas, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de dos años, a contar desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 3 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4466 Núm. 3021—2.275 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 25 de marzo de 1988 acordó aprobar los siguientes proyectos, redactados por el Arquitecto municipal, D. Miguel Figueira Moure, sin perjuicio de que se haya de seguir el procedimiento legalmente establecido en orden al cumplimiento de las previsiones contenidas en la vigente Ley del Suelo y en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad:

—“Proyecto de ejecución de instalaciones deportivas en Oteruelo”, que comprende, además de la urbanización, vestuarios y dos pistas polideportivas, ascendiendo su presupuesto a un importe de 17.304.132 ptas., incluido IVA.

—“Proyecto de ejecución de instalaciones deportivas en Puente Castro”, que comprende, además de la urbanización, vestuarios y dos pistas polideportivas, ascendiendo su presu-

puesto a un importe de 17.120.884 pesetas, incluido IVA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.º de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra los proyectos de referencia, y acuerdo que determinó su aprobación, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 3 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

4467 Núm. 3022—2.730 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerma

Acordado por el Pleno Municipal, en sesión del día 28 de abril de 1988, la formalización de un aval bancario con el Banco Herrero de La Bañeza (León), por un importe de 4.000.000 de pesetas, para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de la parte de aportación municipal que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento para las obras de pavimentación calles: La Iglesia, primera fase, en Fresno de la Valduerma y calle San Isidoro, segunda fase, en Posada y Torre de la Valduerma, incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles en cumplimiento de lo establecido en el art. 431 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a los efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Villamontán, 3 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4269 Núm. 3023—1.690 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los documentos que a continuación se indican, permanecerán expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones:

1.—Presupuesto municipal ordinario y único para 1988.

2.—Proyecto técnico de la obra “Pavimentación de calles en La Vecilla: Calle del Pilar, c/ Ciriaco González, c/ del Río y c/ Anselmo Gutiérrez”, redactado por el Ingeniero de C., C. y P., don Jesús Alonso González.

3.—Expediente de formalización de aval bancario, aprobado con el quórum previsto en los artículos 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 431 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, con

el Banco de Santander, cuyas características principales son las siguientes:

a) Importe del aval: 2.500.000 pesetas.

b) Finalidad: Responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de la aportación municipal a la obra “Pavimentación de calles en La Vecilla”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1988 (obra n.º 460).

c) Gastos del aval: Corretaje, tres por mil; formalización, mil pesetas; comisión, 0,75 % trimestral.

d) Garantías: Padrón de contribuciones especiales elaborado como consecuencia de la obra de referencia e impuesto municipal sobre la circulación de vehículos.

Dicha aprobación inicial se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición pública, no se hubiere formulado, frente a los mismos, reclamación o reparo alguno.

La Vecilla, 9 de mayo de 1988.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

4321 Núm. 3024—3.055 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brazuelo,

Hace saber: Que por don José Bardal Bernárdez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “Instalación de un depósito para almacenamiento de G.L.P. de 4.000 litros”, en el Km. 331 de la Ctra. N-VI, Madrid-La Coruña, sito en Pradorrey.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Brazuelo, a 5 de mayo de 1988. El Alcalde, P. O., Tte. Alcalde (ilegible).

4326 Núm. 3025—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1988, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características son:

—Cuantía del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

—Gastos de administración, concepción y reintegros: 152.587 pesetas.

—Destino: Adquisición de vehículo auto-bomba.

—Garantías: Las señaladas en el acuerdo del Pleno, que modifica la base cuarta del proyecto de contrato.

—Amortización: Diez anualidades.

Durante el plazo de quince días quedará de manifiesto el expediente de referencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, según dispone el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, a 9 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4327 Núm. 3026—1.755 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiendo sido aprobado el padrón de vehículos para 1988, de este Ilustrísimo Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en sesión de Pleno celebrada el día 5-4-88, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

La Pola de Gordón, 5 de mayo de 1988.—El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

★ ★

Habiendo sido aprobada en sesión de Pleno celebrada el día 3 de mayo de 1988, la actualización del proyecto "Pasarela peatonal, urbanización y acondicionamiento de servicios en la zona del Soto" de La Pola de Gordón, por importe total el proyecto una vez actualizado de 20.850.671 ptas., realizada por el Arquitecto Técnico don Francisco Cuesta Miguélez, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

La Pola de Gordón, 5 de mayo de 1988.—El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

★ ★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 1988, acordó aprobar la siguiente.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Trabajador Social. Adecuándose su retribución a las tareas desempeñadas.

Segunda.—Funciones: Serán funciones del titular de la plaza, las siguientes:

a).—Atención directa a problemas

individuales, familiares y sectoriales de índole social.

b).—Información, orientación y en su caso tramitación al ciudadano en todo lo relacionado con servicios sociales privados y públicos.

c).—Coordinación operativa de los servicios sociales del municipio y otros Organismos públicos y privados.

d).—Estudio de las necesidades sociales y planificación de nuevos servicios.

e).—Tareas de divulgación, estudio y documentación y administración de los servicios sociales.

f).—Cualesquiera otras que se le encomienden y guarden relación con los trabajos propios de la asistencia social.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición, serán necesarios:

a).—Ser español-a.

b).—Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de admisión de instancias.

c).—Estar en posesión del título de Trabajador Social expedido por el Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d).—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de Trabajador Social.

e).—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será de aplicación la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Las condiciones estarán referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.—Presentación de instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A las instancias se acompañará el sello municipal.

Quinta.—Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes, admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, *B. O. Castilla y León* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, señalando el plazo de diez días para subsanaciones, conforme al art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Tribunal calificador: Estará constituido como sigue:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función de Asistente Social, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de diplomados de Asistente Social o en su defecto un representante de la Comunidad Autónoma; Jefe de Servicio o funcionario de carrera de la Corporación y un representante de los trabajadores.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse y para adoptar los acuerdos necesarios, en lo no previsto en estas Bases. La relación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *B. O. Castilla y León*, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios: No podrán comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Diez días antes al menos de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal correspondiente anunciará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de anuncios el día, la hora y el lugar en que habrá de efectuarse aquél. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—Ejercicios de la oposición: Quedan señalados en el anexo final, en el que también recoge el respectivo temario.

Novena.—Calificación: Los tres ejercicios de los que consta la oposición, serán eliminatorios y clasificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de los componentes del mismo que hayan asistido.

Décima.—Relación de aprobados y presentación de documentos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos, la relación de la mayor puntuación final, que será en definitiva, el único aspirante aprobado, considerándose eliminados los restantes y se elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del aprobado, los documentos siguientes: a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente; b) Título de Trabajador Social; c) Declaración firmada por el interesado en la que manifiesta bajo su responsabilidad, no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local, mediante expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida o no reuniera los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de la calificación definitiva.

Undécima.—Toma de posesión: Hecho el nombramiento por la Comisión de Gobierno, el opositor nombrado debe tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza.

Duodécima.—Recursos: Contra estas Bases, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano municipal que las aprobó, en el plazo de un mes desde su publicación.

TEMARIO PARA LA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

Parte primera

1.º.—La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los ciudadanos.

2.º.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Creación, estructura y competencias.

3.º.—Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estatuto de Autonomía. Organos institucionales.

4.º.—La Administración Local. El

municipio. Organización y administración de las Entidades municipales.

5.º.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases.

6.º.—Institución autonómica en orden a los servicios sociales. Su organización. Competencias transferidas.

7.º.—La separación y el divorcio.

8.º.—Centro de orientación familiar. Supuestos básicos para la interrupción voluntaria del embarazo, tipificados en la Ley.

9.º.—Adopción. Clases. Efectos. Expediente de adopción.

10.º.—Tutela. Sistemas tutelares. Clases y órganos de la tutela. Facultades de los Tribunales Tutelares de Menores.

Parte segunda

Apartado A)

1.º.—Comunidad individual. Solidaridad recíproca. La naturaleza social de hombre. La despersonalización del hombre moderno. Investigación de los comportamientos y del medio ambiente.

2.º.—Fines de la persona y fines de la sociedad. La persona física y la persona jurídica.

3.º.—La psicología general. Psicología genética y diferencial. Psicología infantil y de los adultos. La personalidad humana, influencia del entorno en su configuración. La importancia de la familia.

4.º.—Condicionamientos culturales. Integración y marginación. Salud mental y trabajo social.

5.º.—Los servicios sociales: Concepto y principios generales. Proceso metodológico en el trabajo social. Instrumentos a utilizar.

6.º.—El Ayuntamiento, base operativa para el bienestar social. Marco legal y evolución de los servicios sociales en los Ayuntamientos.

7.º.—Conocimiento del municipio y la comarca. Características socio-económicas geográficas y culturales de La Pola de Gordón.

8.º.—Los servicios sociales comunitarios o de base. Objetivos y funciones de un Centro de servicio social comunitario.

Apartado B)

9.º.—Comunidad urbana y rural. Problemas de la relación paterna-filial. Consecuencia psico-sociales derivadas de las situaciones de separaciones de hecho y de derecho. Otras formas actuales y de convivencia como distintas de la familia.

10.º.—Infancia, adolescencia y juventud. Aportación psico-social a la primera infancia. Inadaptación escolar. La delincuencia.

11.º.—La tercera edad. Características de este colectivo.

12.º.—El minusválido físico. Tipos

de minusvalías. Su integración social y laboral.

13.º.—El minusválido psíquico. Tipos de minusvalías. Su integración social y laboral.

14.º.—Toxicomanías. Implicaciones en la esfera familiar, laboral y social. Prevención y reinserción.

15.º.—Establecimientos sanitarios asistenciales y benéficos. Organización y funciones.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Primer ejercicio.—Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, dos temas sacados a la suerte de los que integran la parte primera del programa anexo.

Segundo ejercicio.—Desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de la parte segunda de dicho programa, perteneciendo ambos respectivamente uno al apartado A) y otro al apartado B).

Tercer ejercicio.—De carácter práctico, que consistirá en resolver por escrito cuestiones o casos relacionados con las funciones de asistencia social, durante el plazo máximo de dos horas.

La Pola de Gordón a 6 de mayo de 1988.—El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

4475 Núm. 3027—23.790 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de abril pasado, la provisión de una plaza de Suboficial Jefe de la Policía Municipal, mediante concurso libre, se convoca la misma con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO LIBRE DE JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es el objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso libre de una plaza de Suboficial Jefe de la Policía Municipal, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento. La referida plaza se encuentra encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al índice 6, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

SEGUNDA: Para tomar parte en el concurso será necesario.

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

c). Carecer de antecedentes penales referidos a delitos comunes.

d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de la función.

e) Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco.

f) Tener cumplido el Servicio Militar o estar libre de él.

g) Cumplir al menos, uno de los siguientes requisitos:

1.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

2.—Pertenecer o haber pertenecido al Ejército de Tierra, Mar, Aire o Guardia Civil, con graduación mínima de Suboficial.

El cumplimiento de estos requisitos se refiere siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

TERCERA: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso, deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes, de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos que acrediten los méritos alegados por los concursantes, y que figuran en el anexo de la convocatoria, y que se comprometen a prestar el juramento que la Ley dispone, dirigiéndose al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, debidamente reintegrada, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, pero no de los documentos que pretendan probar que reúnen las condiciones señaladas en la base segunda, excepto los mencionados en la letra f) de la misma, que sí deberán acompañar a la instancia, sin perjuicio en la responsabilidad en que puedan incurrir, quienes aleguen reunir los requisitos de la citada convocatoria, falseando la verdad.

Por el hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en el concurso, los aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras, que constituyen la ley del mismo.

CUARTA: Lista de admitidos.

Recibidas las instancias, si se apreciara que cualquiera de ellas adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane el mismo, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se tendrá por no presentada la misma.

Una vez terminado el plazo de admisión y subsanados los defectos apreciados, se confeccionará una lista con los admitidos y excluidos del concurso,

concediéndose un plazo de quince días hábiles, para reclamaciones por exclusión. Terminado este plazo, se confeccionará una lista definitiva; una y otra lista se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

QUINTA: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, un representante de la Junta de Castilla y León, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán otros tantos suplentes, que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. Los interesados podrán formular reclamaciones contra tal designación en el plazo de quince días, a partir de la publicación.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA: Calificación de los méritos.

El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes, en base a las puntuaciones establecidas en el Anexo de la convocatoria. También apreciará si fuera necesario, en entrevista personal, la capacidad y dotes de mando de los mismos, que puntuará de 0 a 10 puntos.

SEPTIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la valoración de méritos, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, y elevará al Pleno del Ayuntamiento la propuesta del concursante que, habiendo alcanzado mayor puntuación, merezca ocupar la vacante. Al mismo tiempo remitirá a dicho organismo el acta de la última sesión del Tribunal, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes (que han superado las pruebas).

El concursante propuesto por el Tribunal, presentará dentro del plazo de 30 días, a contar desde la notificación de la propuesta de su nombramiento, en la Secretaría de la Corporación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, excepto si es Funcionario público, en cuyo caso bastaría con que entregue una certificación del organismo de quien dependa, de los demos-

trados para su nombramiento, o que conste en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, se formulará propuesta a favor del siguiente concursante en puntuación, si el Tribunal lo considera con méritos suficientes para ello, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas de igual forma, procediéndose en caso contrario, del mismo modo respecto al concursante siguiente, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

OCTAVA: Dedicación.

A quien resulte titular de la plaza que se convoca, se le exigirá la jornada de trabajo normal o habitual que estuviera establecida para los Funcionarios municipales.

NOVENA: Impugnación de las bases.

La convocatoria, sus bases y el anexo podrán ser impugnados por los interesados, mediante recurso de reposición ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

DECIMA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Baremo para la plaza de (Suboficial) Jefe de la Policía Municipal de Bem-bibre.

MÉRITOS

A.—Estar en posesión del carnet de conducir de los tipos A1, A2, B1, B2, C1, C2, D y E: 1 punto por cada categoría.

B.—Diploma de Judo o Karate:

—Blanco:	0,25 puntos
—Amarillo:	0,50 puntos
—Naranja:	0,75 puntos
—Verde:	1,00 puntos
—Azul:	1,25 puntos
—Marrón:	1,50 puntos
—Negro:	2,00 puntos

Sólo puntuará el diploma de categoría superior y deberá ser expedido por la correspondiente Delegación Oficial.

C.—Socorrismo:

1.—Socorrista de primeros auxilios: 0,50 puntos.

2.—Acuáticos: 1 punto.

3.—Monitor: 2 puntos.

Sólo se puntuará el diploma de categoría superior. Las titulaciones deberán estar expedidas por la Federación Nacional o Cruz Roja.

D.—Titulación académica:

1.—Licenciado en cualquier Facultad o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

2.—Diplomado universitario o equivalente: 1 punto.

3.—Por estar en posesión del título de Bachiller Superior: 0,50 puntos.

4.—Por poseer cualquier título de aplicación al puesto a desempeñar: 0,50 puntos.

E.—Por pertenecer o haber pertenecido al Ejército de Tierra, Mar, Aire o Guardia Civil, con graduación mínima de Suboficial desempeñando puesto o empleo de mando: 4 puntos.

F.—Felicitaciones, menciones, etc.:

Por cada felicitación, mención, voto de gracia o acto análogo, por intervenciones o trabajos desarrollados dentro de su competencia, expedido por la Autoridad competente, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2.

G.—Otros méritos:

Cualesquiera otros méritos que el aspirante considere significativo, podrán ser tenidos en cuenta por el titular, pudiendo conceder hasta un máximo de 2 puntos, por tal concepto.

Bembibre, a 6 de mayo de 1988.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

4381 Núm. 3028 — 18.590 ptas.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

Este Ayuntamiento de mi Presidencia ha concertado un anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial que a continuación se detalla:

Destino: Financiación de las obras de electrificación del municipio de La Ercina, 2.ª fase (C.T. en La Ercina, Yugueros, Barrillos, La Acisa, La Serna, Fresnedo, Caserio de Valsemana, Palacio, San Pedro de Foncollada y Ocea y redes de B.T. en La Ercina, Barrillos y La Acisa.

Cantidad: Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Gastos de administración: 228.880 pesetas.

Garantía de pago: Queda afectado el impuesto sobre la circulación de vehículos, la cuota fija y recargo de la contribución rústica y pecuaria, la contribución territorial urbana, las cuotas y recargos municipales de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades

profesionales y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente estará expuesto al público por espacio de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de su examen y reclamaciones.

La Ercina a 10 de mayo de 1988. El Alcalde, Florentino García.

4424 Núm. 3029 — 2.470 ptas.

Habiéndose observado un error en la publicación del texto de la Ordenanza fiscal n.º 6 de la tasa sobre licencias urbanísticas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 47 de fecha 26 de febrero de 1988, al omitirse involuntariamente en el artículo 8.º de las tarifas, además de lo publicado el siguiente texto:

—Por licencia para explotación, para terraplenados, excavaciones y explanaciones a cielo abierto: 25 pesetas por m2 de ocupación.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

La Ercina a 9 de mayo de 1988.—El Alcalde, Florentino García.

4384 Núm. 3030 — 1.300 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Por don Roberto Bruzos Arias, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller carpintería de aluminio, en la c/ Otar de Perros, 3, de Villaseca de Laciana, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villablino, diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

4425 Núm. 3031 — 1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1987, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial

de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el art. 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Vegaquemada a 11 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4429 Núm. 3032 — 1.820 ptas.

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

Por D.ª M.ª Montserrat Sánchez Otero, con domicilio en Torre del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre un local establecimiento público, que lleva en renta de alquiler, propiedad de D.ª M.ª del Carmen Silván Blanco, destinado a Café-Bar, ubicado en el bajo del edificio sito en c/ La Cruz, de Santa Cruz de Montes, que venía explotando D.ª María Sánchez Fernández.

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo a 5 de mayo de 1988.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

4374 Núm. 3033 — 1.625 ptas.

*Ayuntamiento de
Riego de la Vega*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de abril de 1988 se acordó aprobar los proyectos de pavimentación de calles de Toral de Fondo, 3.ª fase, por importe de 3.100.000 pesetas y pavimentación de calles de Castrotierra de la Valdurna, 1.ª fase, por importe de 7.900.000 pesetas, incluidos en los Planes Provinciales de 1988.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinados y formular las observaciones o reclamaciones que procedieren.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de abril de 1988 adoptó el acuerdo de solicitar del

Banco Santander de Astorga un aval bancario por importe de 1.550.000 pesetas para pavimentación de calles en Total de Fondo, 3.ª fase y otro por importe de 3.950.000 pesetas para pavimentación de calles, 1.ª fase, de Castrotierra de la Valdurna; obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1988. Cuyo expediente estará expuesto al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Riego de la Vega, 30 de abril de 1988.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

4264 Núm. 3034—2 210 ptas

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Aprobado por el Pleno en sesión del 17 de abril de 1988 el padrón de arbitrios municipales para 1988, se encuentra a disposición del público por plazo de 15 días a efecto de presentación de reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, a 6 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4263 Núm. 3035—650 ptas.

Ayuntamiento de Vegacervera

No habiéndose presentado reclamaciones dentro del periodo de exposición pública contra el expediente de contribuciones especiales que gravarán la obra de "Pavimentación de calles en Coladilla, 2.ª fase", se encuentra por tanto definitivamente aprobado el mismo, haciéndose público su resumen:

Importe de la obra proyectada: Seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Importe de adjudicación: 5.380.000 pesetas.

Aportación municipal: 2.690.000 pesetas.

Porcentaje a aplicar: 90 %.

Cantidad a repartir entre los vecinos: 2.418.416 ptas.

Módulo de reparto: Metros cuadrados de inmuebles beneficiados por la obra.

Importe metro cuadrado: 208 pesetas/m2.

Vegacervera a 7 de mayo de 1988. El Alcalde, Guillermo González Fernández.

4377 Núm. 3036—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por medio del presente se pone de manifiesto al público que por "Doisa" Construcciones se solicita devolución de aval bancario depositado en este Ayuntamiento para las obras de pavimentación de la c/ El Puente, a los efectos procedentes.

Vega de Espinareda, 9 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4375 Núm. 3037—715 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 28.4.88, adjudicó definitivamente la obra de "Acondicionamiento de la Casa del Médico, 2.ª fase", a D. Plácido Castro Alvarez, en la cantidad de 1.115.000 pesetas.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 10 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

4376 Núm. 3038—845 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valdurna

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General Unico para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las asignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...	7.377.697
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2.400.000
Cap. 3.—Intereses ...	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	114.500
Cap. 6.—Inversiones reales ...	2.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	1.021.359
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	86.444
TOTAL ...	13 000.000
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos ...	2.754.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...	773.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	2.400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	6.523.972
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	549.028
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL ...	13.000.000

«La Plantilla de Personal y la relación de puestos de trabajo no ha sufrido modificación alguna respecto a años anteriores».

Villamontán de la Valdurna, a 4 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4269 Núm. 3039—3.640 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de marzo de 1988, y expuesto al público por término de quince días sin que se produjeran reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto Unico de este Ayuntamiento para el año 1988, con el siguiente resumen a nivel de capítulos;

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...	20.546.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	35 880.000
Cap. 3.—Intereses ...	1.660.516
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	1.250.000
Cap. 6.—Inversiones reales ...	71 700.484
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	4.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	500.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.258.000
TOTAL ...	136.795.000
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos ...	13.700.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...	4.990.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	72.480.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	22.125 000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	6.300.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	1.700.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	500.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	15.000.000
TOTAL ...	136.795.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Villaquilambre, a 9 de mayo de 1988.—El Alcalde, Manuel García Santos.

4473 Núm. 3040—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de marzo de 1988, con el voto favorable de nueve Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.427.924
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	6.891.485
Cap. 3.—Intereses	300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	110.000
Cap. 6.—Inversiones reales	600
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.875.491
TOTAL	18.605.500

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	2.697.100
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.565.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.263.536
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.697.314
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	382.150
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	300
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.000.100
TOTAL	18.605.500

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Folgoso de la Ribera, a 7 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4261

Núm. 3041—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de marzo de 1988, con el voto favorable de once Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General Unico para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	6.984.517
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	15.075.800
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.949.501
Cap. 6.—Inversiones reales	4.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.144.437
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	30.154.255

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	4.930.200
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.435.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	10.625.700
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.863.355
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	300.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	30.154.255

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Castropodame, a 8 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

4318

Núm. 3042—3.445 ptas.

Entidades Menores**Junta Vecinal de Alcedo de Alba**

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 26 de marzo de 1988, el anuncio en el que se ponía de manifiesto la aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas de aprovechamiento de leñas y de pastos, así como la creación de la Ordenanza sobre vertido de aguas y transcurridos los 30 días sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna se elevan a definitiva y se publican íntegramente sus textos.

Alcedo de Alba, 3 de mayo de 1988. El Presidente, Leonardo Flecha Gordón.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LEÑAS

Art. 1.º—Para atender necesidades económicas de esta Junta, se establece por la misma un gravamen o canon sobre aprovechamiento de lotes de leña para el consumo del hogar, de los montes y terrenos de esta Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de

18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Art. 2.º—La obligación de contribuir nace por el mero hecho del aprovechamiento de leñas para el consumo del hogar, de las que se conceden en lotes de terrenos propiedad de esta Junta Vecinal.

Art. 3.º—Para tener derecho al disfrute de lote de leñas, será condición indispensable el ser vecino con casa abierta y figurar en el padrón de habitantes dentro del término de la Junta Vecinal de Alcedo de Alba.

Los lotes se aprovecharán en régimen directo y personal por los propios adjudicatarios o sus familiares que de ellos dependan y con los que convivan.

Art. 4.º—La formación y distribución de los lotes se realizará con arreglo a las costumbres locales.

Art. 5.º—El importe por cada lote de leñas para el consumo del hogar, será por cada vecino o cabeza de familia, 300 pesetas.

Art. 6.º—El cobro de las cuotas se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta.

El impago de la cuota supondrá la

pérdida del derecho a disfrute del lote, y legitimará a la Junta para su percepción por la vía de apremio.

Art. 7.º—Para la realización de la expresada exacción, se procederá por la Junta a formar en cada ejercicio un padrón de todos los obligados a tributar, el cual será expuesto al público por el tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Art. 8.º—La vigencia de la presente Ordenanza, será ilimitada, en tanto la Junta Vecinal no estime su modificación o bien que la Ley o Decreto de Autoridad competente perceptúe su modificación o anulación. La misma entrará en vigor en el ejercicio de 1988.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Alcedo de Alba, 27 de febrero de 1988.—El Presidente (ilegible).—Los Vocales (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ORDENANZA SOBRE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Artículo primero.—De conformidad con el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece por esta Junta Vecinal una cuota a satisfacer por los vecinos que obtienen aprovechamiento de pastos con sus ganados en terrenos o bienes del Patrimonio de esta Entidad, a fin de que, con el rendimiento que se obtenga hacer frente en parte al pago de gastos que han de originarse con motivo de actos de conservación del Patrimonio.

Artículo segundo.—La obligación de contribuir nace con el aprovechamiento de los pastos regulados por la Entidad propietaria de los terrenos comunales o de propios, distribuidos por la misma a uso y costumbre local y bajo las condiciones o plazos tradicionales o que sean señalados por el precepto legal o en concordancia con acuerdos adoptados al efecto.

Artículo tercero.—No se declaran exenciones de ninguna clase, siendo por tanto, general e inexcusable la obligación de contribuir.

Artículo cuarto.—Los tipos que regirán para el cobro de la cuota por los aprovechamientos de los pastos indicados, serán los expresados en la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado vacuno, caballar, mular o asnal, 100 ptas.

Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío, 50 ptas.

La expresada tarifa será por año o fracción de año.

Artículo quinto.—El cobro de las cuotas se realizará voluntariamente en el plazo y fecha señalados por la Junta. El impago en este plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrute del aprovechamiento de pastos y legitimará a la Junta para su percepción por vía de apremio.

Artículo sexto.—La presente Ordenanza estará en vigor durante el ejercicio 1988 y sucesivos, hasta que se apruebe su modificación o derogación.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por esta Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente (ilegible).—Los Vocales (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ORDENANZA SOBRE VERTIDO DE AGUAS

Art. 1.º—Esta Junta Vecinal establece estas Ordenanzas con el fin de recaudar el importe del canon de vertido de aguas, que le impone la Confederación Hidrográfica del Duero en aplicación a lo contenido en el Real Decreto 849/86, del 11 de abril, por lo que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Art. 2.º—La obligación de contribuir nace por el mero hecho de ser titular de uno o más contadores de

agua de la red de abastecimiento de esta localidad.

Art. 3.º—El importe a satisfacer por cada contribuyente, será el resultado de dividir el importe del canon de vertido entre el número de contribuyentes que estén en la obligación según el artículo 2.º de la presente Ordenanza.

Art. 4.º—El cobro de las cuotas se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta Vecinal. El impago podrá motivar la suspensión o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento de la red de abastecimiento y legitimará a la Junta para su percepción por la vía de apremio.

Art. 5.º—Para realizar la exacción, se procederá por la Junta a formar en cada ejercicio un padrón de todos los obligados a tributar, el cual será expuesto al público por el tiempo reglamentario, al objeto de atender reclamaciones.

Art. 6.º—La presente Ordenanza estará en vigor durante el ejercicio 1988 y sucesivos, hasta que se apruebe su modificación o derogación por la Junta.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente (ilegible).—Los Vocales (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4227 Núm. 3043—13.000 ptas.

Junta Vecinal de Camponaraya

Esta Junta Vecinal, en la sesión ordinaria del día 22 de enero de 1988, acordó permutar los 129.197 m² del monte de libre disposición n.º 484, que esta Entidad tiene en "Las Matas del Fabero", de terreno rústico, por 29.198 m² de terreno urbano totalmente urbanizados que le entregará Prosilsa en el recinto del polígono industrial que dicha promotora ubicará sobre este terreno.

Lo que se hace público por espacio de quince días para que, durante dicho periodo, pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables y presentarse contra él las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes por escrito.

Camponaraya a 10 de mayo de 1988. El Presidente, Manuel Bodelón Carballo.

4431 Núm. 3044—1.625 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia núm. 244.

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbreno.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía (acumulados), procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes, de una como demandantes-apelantes don Antonio de Juan Pozo, y su esposa doña María de la Paz Fernández Rodríguez, mayores de edad, industrial y sus labores, respectivamente, vecinos de León, que han estado representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendidos por el Letrado don Manuel Iglesias Cubría; y de la otra como demandados-apelados, doña María de la Concepción Fernández Rodríguez, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de León, que litiga por sí y en representación de sus hijos menores Ana María, Alfonso, José María y Vicente García Fernández, como herederos testamentarios de don Bautista García González; doña María Concepción Rodríguez González, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Pola Gordón, las que han estado representadas por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendidas por el Letrado don Juan Rodríguez Lozano; y don Bernardo Pérez Cadenas, mayor de edad, casado, empleado, vecino de León, y don Leoncio Alvarez García, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Murias de Paredes, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre liquidación y partición de herencia.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y siete, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número uno, en los autos de que dimana la presente apelación y estimando también, en parte, el recurso de apelación interpuesto, debemos declarar y declaramos confirmadas las expresadas a los numerales, de dicha resolución, 1.º), 2.º), 3.º), 4.º) y

5.º), éste con la modificación de que los daños y perjuicios se reducirán al pago de los intereses legales de las cantidades que hubieran aplicado a usos propios, hasta el momento de su devolución, así como también de los demandados doña María Concepción Fernández y herederos de don Bautista García, rindan cuentas de su gestión en la empresa, desde la fecha de revocación de poderes al actor. Condenándose a los demandados del segundo procedimiento, don Bernardo Pérez Cadenas y don Leoncio Alvarez García, a que rindan cuentas de los fondos de que han dispuesto de la cuenta corriente n.º 10.213, del Banco del Oeste (Sucursal de Pola de Gordón) y entregar el saldo y beneficios, sin perjuicio de lo razonado en el fundamento jurídico n.º 7. Se absuelve a las partes litigantes del resto de los pedimentos formulados, sin hacerse expresa imposición de costas en la instancia en ninguno de los procedimientos acumulados, así como tampoco de las del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación a los apelados incomparecidos en este recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.

4330 Núm. 3045—7.800 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 339 de 1988, por D. Agustín Canseco Jáñez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ponferrada de 23 de diciembre de 1987, notificado el 29 de enero de 1988, desestimando la reclamación de 18-11-87 al expediente n.º 2 de modificación de créditos en el presupuesto 1987 y contra

la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 4 de febrero de 1988 contra citado acuerdo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Anaya Gómez. 4332

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 361 de 1988, por doña María Dolores Pérez Rodríguez-Patiño, doña María Camino Tascón Martínez y doña María Fuencisla Panizo Aparicio, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León del día 26 de febrero de 1988, denegatorio del recurso de reposición del 10 de febrero de 1988, Registro General del día 11 siguiente, interpuesto contra el acuerdo de la misma Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 1987, por el que se desestimó la petición realizada el 10 de diciembre de 1987 contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 4 de diciembre de 1987, en la que se establecieron unas "Normas complementarias sobre disfrute de licencias para asuntos particulares en las fechas de Navidad".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano. 4391

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En los autos de juicio ejecutivo, registrados en este Juzgado con el número 61/1986, promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. José Jano Colomo y su esposa D.ª Estilita Gago Cascón, vecinos de Gordocillo, sobre pago de 462.432 ptas. de principal y 380.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de hoy a solicitud de la parte ejecutante, se ha decidido anunciar de nuevo a pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, una plataforma para acoplamiento a cabeza tractora, matrícula BI-00725-R. Valorada en 1.300.000 pesetas, embargada para responder de las citadas sumas.

Para el remate de dicho artefacto se han señalado las 12 horas del día veintinueve de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas legales, y en la forma prevenida en el art. 1.499 de la Ley riuaria civil, pudiendo hacerlas a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Evelia Alonso Crespo.

4483 Núm. 3046—2.730 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 153 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Maximino Alonso López y D.ª Maria Antonia Llamazares Valcuende, sobre reclamación de 164.310 pesetas importe tasación costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día treinta de junio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licita-

dores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintidós de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Finca urbana.—Casa en Mansilla de las Mulas a la Avda. de los Picos de Europa, de tres plantas, la primera o baja dedicada a locales comerciales y las otras dos a viviendas, con una superficie total construida de 300 metros cuadrados, contando con un total de cuatro viviendas, dos por planta. Del inmueble son propietarios los demandados en una mitad proindiviso. Valorada esta mitad proindiviso en la suma de tres millones de pesetas.

2.º—Urbana.—Parcela de terreno en Mansilla de las Mulas, en la carretera de Palanquinos a Cistierna, de 192 metros cuadrados, anexa a la anterior finca, pero configurada como finca independiente. Son propietarios los demandados de una cuarta parte indivisa. Valorada esta cuarta parte indivisa en la suma de trescientos setenta y cinco mil pesetas.

Dado en León a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4432 Núm. 3047—5.980 ptas.

★ ★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 921 de 1988, se tra-

mitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra D. Francisco Pérez Costa y D.ª Amalia-Josefa-Ana Fernández Pico, mayores de edad y en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.099.045 pesetas de principal y la de 500.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las horas del día 1 de julio de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 5 de septiembre de 1988 a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 6 de octubre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un furgón Ebro, modelo F-108, matrícula LE-7945-B. Valorado en la suma de 85.000 ptas.

—Un vehículo marca Pegaso, modelo 306, Trailer-Turbo, matrícula LE-0922-H, con remolque matrícula LE-0356-R. Valorado en la suma de 1.850.000 ptas.

Dado en León a siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4333 Núm. 3048—5.070 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de esta ciudad y partido, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía 122 de 1986, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la Junta Vecinal de Valdevimbre, contra otros y Grupo Musical "Caribe", con domicilio en León, Avda. Miguel Castaño, núm. 33-4.º, en situación de rebeldía, por medio del presente se emplaza a dicho Grupo Musical "Caribe" en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la actora, para que en término de diez días comparezcan ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid con el fin de hacer uso de su derecho, si les conviniera, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4337 Núm. 3049—1.885 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el n.º 216/87 se tramitan autos de menor cuantía, promovidos a instancia de D. Nemesio Galgo Goas, representado por el Procurador Sr. Muñiz Bernuy, contra D. Fulgencio Revuelta Prieto, sobre reclamación de 2.210.000 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día veintitrés de junio, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que

el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto del remate de la segunda, las trece horas del día veintiséis de julio, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día veintiocho de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Urbana: Finca ciento dos. Vivienda sita en la planta alta séptima sobre la baja, de la casa sita en León y su calle Alfonso V, número 2, cuatro y seis. Es la de la izquierda del desembarque de la escalera correspondiente al portal dos, por el que tiene su entrada y además es la única que tiene entrada única y directa por la escalera del fondo de dicho portal dos. Consta de diferentes habitaciones y servicios. Su superficie construida es de ciento cincuenta metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, y según se mira a su puerta de entrada linda; Por su frente con rellano de esta última escalera; por la derecha, con patio común a esta finca y a la casa número ocho de la calle de Ordoño II; por la izquierda con la vivienda ciento tres y patio; y por fondo, con edificio de Banco de Fomento. Se le asigna una cuota de participación de un entero y seiscientos sesenta diezmilésimas por ciento (1,0660 por 100).

El bien anteriormente descrito tiene carácter ganancial del matrimonio formado por don Fulgencio Revuelta Prieto y doña María Rosa Alonso Amezcua.

Valorado a efectos de subasta en: Nueve millones de pesetas (9.000.000).

Dado en León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4433 Núm. 3050—6.370 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 371 de 1987, seguidos a

instancia del Letrado del Estado en la representación que le es propia, y de cuyos autos se hará mérito se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia número 53.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de menor cuantía número 371 de 1987, seguidos en virtud de demanda promovida por el Letrado del Estado y como demandado Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Avda. de Valdés, 45, y Jesús Castro Teijeiro, vecino de Villablino, Avda. de Asturias, 3, 11, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Letrado del Estado en la representación que le es propia debo declarar y declaro el mejor derecho de la Hacienda Pública a percibir el importe de los bienes embargados en juicio ejecutivo núm. 164 de 1986, que se llevan ante este Juzgado, crédito ascendente a 10.034.141 pesetas, condenando a Angel Arias López y a Jesús Castro a estar y pasar por esta declaración, todo ello sin imposición de las costas devengadas en este pleito a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante la Audiencia Territorial de Valladolid, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Jesús de Castro Teijeiro, se libra el presente en Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José-Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

4341

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Cédula de emplazamiento

En virtud de la providencia de esta fecha dictada por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, en demanda de divorcio por causa legal n.º 119/88, que se tramita en el mismo a instancia de doña Celia Santos Colinas, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador don Angel Lorenzo Bécarras, contra don Francisco López Ferreras, mayor de edad, cuyo paradero y domicilio se ignoran, por la presente se emplaza a dicho demandado don Francisco López Ferreras para que en el término de veinte días comparezca en los presentes autos en legal forma, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se le hace saber que las copias

de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

La Bañeza, cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.—Fdo.: Castro.

4349

Juzgado de Primera Instancia número uno de Vitoria-Gasteiz

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia n.º 1 de Vitoria, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos abintestato número 365/87, promovido por D. Ricardo Salvador Rico, mayor de edad, casado y vecino de San Sebastián, respecto de los bienes relictos de su tío D. Román Rico Martínez, el cual falleció sin testar.

En dicho expediente se solicita se dicte en su día auto declarando herederos legítimos abintestato de D. Román Rico Martínez a sus sobrinos D. Ricardo, D. Angel, D. Isidro y D.ª María del Carmen Salvador Rico; D.ª Blanca Rico Rodríguez y D. Francisco Javier Rico Portilla.

Por el presente se hace pública la incoación de dicho expediente y la petición formulada en el mismo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Vitoria-Gasteiz a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4402 Núm. 3051—2.015 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 689/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 689/87, sobre lesiones, en el que han intervenido como partes Quintín Díez Flórez, Javier Juan Burgo y Carlos Javier Cabezas Redondo y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Javier Cabezas Redondo y a Francisco Javier Juan Bermejo de las faltas que se les imputaban declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Angeles Juan Ferrero cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Francisco Miguel García Zurdo. 4435

**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1341/87 por el hecho de imprudencia con lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Javier Alvarez Oblanca, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4294

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en el juicio de faltas con el núm. 276/88 seguido en este Juzgado por insultos y amenazas, por medio de la presente se cita de comparecencia en este Juzgado para la celebración del juicio oral, para el próximo día treinta y uno de mayo a las trece horas a Miguel Angel Franco Gutiez, vecino que fue de León y de Alicante y actualmente en paradero desconocido, debiendo comparecer ante este Juzgado sito en c/ Arco de Animas, n.º 2, compareciendo en calidad de denunciado, con documentos y demás medios de prueba de que intente valerse.

León, 9 de mayo de 1988.—El Secretario (ilegible). 4439

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición núm. 202 de 1987, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 49/88.—En nombre del Rey, en la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el señor don Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 202/87, seguidos a instancia del Procurador señor Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación del "INSALUD", y defendido por el Letrado señor López Gavela, y de la otra como demandado señor Amancio La Fuente Vega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Dehesas, declarado en rebeldía por su incomparecencia a contestar la demanda; sobre reclamación de 86.909 pesetas, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el actor contra el demandado y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don Amancio La Fuente Vega a pagar al "INSALUD" la suma de ochenta y seis mil novecientos nueve pesetas (86.909 pts.), con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercer día ante este Juzgado con firma de Letrado, para ante la Ilma Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas.

4342 Núm. 3052—3.185 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.151/87, se dictó el auto de responsabilidad objetiva, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto.—En la ciudad de Ponferrada a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Antecedentes de hecho: 1.º Que sobre las 20 horas del día 20 de octubre de 1987, circulaba el vehículo matrícula LE-0798-J propiedad de José Manuel Blanco Sánchez

y conducido por el mismo por la avenida del Ferrocarril, de esta ciudad, cuando observó la presencia del peatón César González Pardo, que salía de entre unos camiones para cruzar la calle y cuando había cruzado ya más de la mitad de la calzada, giró dándose la vuelta y golpeándose en el parabrisas, el cual estaba en estado de embriaguez, sufriendo heridas que tardaron en curar 15 días, durante los cuales estuvo impedido para su trabajo habitual, estando asegurado el vehículo propiedad de José Manuel Blanco Sánchez en la Cía. Mapfre, con número de póliza 211-8602450645. — 2.º Que una vez practicadas las oportunas diligencias se siguió juicio de faltas número 1.151/87, en el Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, finalizando con sentencia absolutoria de fecha 14 de enero de 1988.—S. S.ª ante mí el Secretario, dijo: Que debía de señalar y señalaba 24.000 pesetas como cantidad líquida máxima a reclamar en concepto de indemnización de daños y perjuicios por César González Pardo, que deberá ser satisfecha con cargo al seguro concertado por el vehículo matrícula de LE-0798-J y en la entidad Mapfre, domicilio social en Majadahonda (Madrid), librándose y entregando en legal forma a los perjudicados testimonio de este auto, a efectos de constituir el correspondiente título ejecutivo. Así lo acordó y firma S. S. D. Tomás Calvete Morán, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, ante mí el Secretario de lo que doy fe.— Siguen las firmas.—Rubricados.

Lo inserto en lo relacionado concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación al perjudicado César González Pardo, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición la certificación correspondiente, para su entrega al mismo, expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de mayo de 1988.—Ana María González Domínguez. 4346

Juzgado de Distrito de Villablino

María Jesús Díaz González, Secretaria judicial del Juzgado de Distrito de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 99/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Villablino a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Juez de Distrito de esta villa ha visto los precedentes autos de juicio de faltas n.º 99/88 instruidos con motivo de hurto en el que figuraba como denunciante D. Argimiro Rubial de la Fuente y como denunciada doña Do-

lores García Carbajal y siendo parte asimismo el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Dolores García Carbajal de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a doña Dolores García Carbajal cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Villablino a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González. 4348

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio verbal núm. 42/1986, promovido por don Antonio Martínez González, vecino de Vega de Espinareda (León) contra doña Diamantina Fernández Blanco y desconocidos herederos de don Victoriano Fernández, sobre acción declarativa de condena a cortar ramas; en el cual he acordado, como se hace por el presente, citar a los demandados desconocidos herederos o causahabientes del coode-mandado fallecido don Victoriano Fernández González, de conformidad con el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que el día diez de junio próximo a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado (sito en Plaza del Generalísimo, 5) con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal oportuno, acompañados de las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí, ni mediante legítimo representante, será declarada la rebeldía, continuando el juicio su curso sin nueva citación.

Las copias de demanda y documentos se hallan a disposición de dichos demandados en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Villafranca del Bierzo, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Rosa - María Quintana San Martín.—El Secretario (ilegible).

4399 Num. 3053—2 535 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 244/88 de este Juzgado, consta la sentencia cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En Astorga, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de la ciudad de Astorga y su partido, después de examinar los presentes autos de juicio de faltas ha dictado la siguiente sentencia: El juicio se promueve por lesiones agresión y en él han sido parte: El Ministerio Fiscal en defensa de la acción pública, Andrés Fernández Villar, mayor de edad y vecino de Pedredo, Inocencio Llamero Martínez, mayor de edad y vecino de Pedredo.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado don Inocencio Llamero Martínez con declaración de costas de oficio.—La firma el señor Juez que la dicta.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al acusado en ignorado paradero, don Inocencio Llamero Martínez, expido y firmo el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Máximo Pérez Modino. 4398

EDICTOS NOTARIALES

Don Jesús Julián Fuentes Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en Villafranca del Bierzo, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario:

Hago saber: Que a requerimiento de don Vicente Fernández López, se ha iniciado en esta Notaría con fecha veintiocho de abril del presente año, la tramitación de acta de notoriedad para acreditar la adquisición mediante prescripción de un derecho a usar para riego aguas públicas del arroyo de Retorrente y de los arroyos de La Pasada y del Acibeiro, para riego de una finca propiedad del mismo y otra persona sita en término de Quintela de Balboa (Ayuntamiento de Balboa).

Lo que notifico genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto puedan personarse en esta Notaría, Travesía de San Nicolás, 2, para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Villafranca del Bierzo a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Notario, Jesús Julián Fuentes Martínez.

★★

Don Jesús Julián Fuentes Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en Villafranca del Bierzo, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del

artículo 65 del Reglamento Hipotecario:

Hago saber: Que a requerimiento de don Vicente Fernández López, en representación de la Comunidad de Regantes (en fase de constitución) del Arroyo de Retorrente, se ha iniciado en esta Notaría con fecha veintiocho de abril del presente año, acta de notoriedad para acreditar la adquisición mediante prescripción de un derecho a usar aguas públicas del citado arroyo para riego de varias fincas de los miembros de la Comunidad, radicantes en Quintela de Balboa (Ayuntamiento de Balboa).

Lo que notifico genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto puedan personarse en esta Notaría, Travesía de San Nicolás, 2, para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Villafranca del Bierzo a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Notario, Jesús Julián Fuentes Martínez.

4409 Num. 3054—4 615 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 315/88, seguidos a instancia de Jesús Lucinio Alba Herreras y Araceli Tejerina Alonso, contra Manufacturas del Automóvil, S. A. (Manauto, S. A.), y otro, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día ocho de junio a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Manufacturas del Automóvil, S. A., (Manauto, S. A.), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

4403

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 352/88, seguidos a instancia de Benjamín Va-

dillo Barreales contra Ayudas y Contratas, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de mayo próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ayudas y Contratas, S. A., y confesión judicial del representante legal de la empresa Ayudas y Contratas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 4591

Magistratura de Trabajo

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 116/88, seguidos a instancia de José Carlos García Santalla, contra Copribal, Sociedad Anónima, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de junio próximo a las 13,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Copribal, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 10 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados. 4444

Magistratura de Trabajo

NÚMERO CUATRO DE VIZCAYA

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Vizcaya número cuatro.

Doy fe: Que en los autos 333/87, sobre cantidad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia número 163. — “En la Villa de Bilbao, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilustrísimo señor don José Godino Izquierdo, Magistrado en funciones de la Magistratura de Trabajo número 4 de Vizcaya, habiendo visto los autos número 333/87, sobre cantidad, entre las partes de una y como demandante don Carlos Sanz Porras, con domicilio en Algorta, calle Bizkerre, 26-5.º A, asistido de don Pedro Cacicedo, de otra y como de-

mandados la empresa Carmen Martínez Poveda, con domicilio en León, calle La Vecilla, número 6-bajo, representado por don Julio Olea Castello; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Carlos Sanz Porras, contra la empresa Carmen Martínez Poveda, sobre cantidad debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad de 168.166 pesetas absolviéndole del resto de los pedidos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera, haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la c/c. del Banco de España denominada “Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura” número 4, así como 2.500 pesetas en la c/c. número 20-016-601-7 de la Caja de Ahorros Vizcaína.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la empresa Carmen Martínez Poveda, dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León para su publicación.

Bilbao, 27 de abril de 1988.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo. 4189

Anuncios particulares

FEVE

Resolución de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de inmuebles.

El Consejo de Administración de FEVE, en uso de las facultades que le confiere el art. 12 de su Estatuto, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Terrenos y edificios procedentes del clausurado ferrocarril de Medina de Rioseco a Palanquinos, que se hallan ubicados dentro del término municipal de Campazas (León), los cuales han sido solicitados por el Ayuntamiento de Campazas para dedicarlos a ampliación y mejora de los caminos vecinales existentes y construcción de otros nuevos.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto

en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia que puede dirigirse a esta Entidad, en el domicilio de sus oficinas centrales: “FEVE, calle General Rodrigo, 6, 28003-Madrid”, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 9 de mayo de 1988.—El Presidente, Joaquín Martínez-Vilanova Martínez.

4447 Núm. 3055—3.445 ptas.

Comunidad de Regantes

DE

“SORRIBA-CISTIerna-VIDANES”

ANUNCIO DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará el próximo domingo día 12 de junio de 1988, en primera convocatoria, en el domicilio social en Sorriba y hora de las tres de la tarde.

De no asistir la mayoría absoluta que contempla el artículo 56 de las Ordenanzas, la Junta se reunirá en 2.ª convocatoria el mismo domingo día 12 de junio, a las cuatro de la tarde, con igual orden del día, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al pasado año de 1987.

3.º—Todo cuanto mejor convenga al aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el presente año.

4.º—Examen y aprobación de las cuentas del pasado año 1987, que presentará el Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas.

Sorriba, 12 de mayo de 1988.—El Presidente, Miguel Alonso Melcón.

4554 Núm. 3056—2.470 ptas.